1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, "(...) El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. (...)". A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, establece las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, consagrando en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, se crea el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, entidad de orden distrital, se encuentra dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Así mismo, es importante considerar que en el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL MEDELLÍN TE QUIERE 2024 - 2027, específicamente en el Pilar 1, denominado "CREEMOS EN LA EDUCACIÓN Y EN LAS OPORTUNIDADES PARA EL BIENESTAR ECONÓMICO," se encuentra el componente "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR".

En este orden de ideas, el INDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las anteriores disposiciones constitucionales y legales, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, contando con una amplia oferta institucional; así como actividades operativas asociadas a la adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el Instituto, entre otras actividades de carácter administrativo, en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad debida de los habitantes del Distrito de Medellín, mediante el fomento de las prácticas del deporte, la recreación y la actividad física en escenarios adecuados y administrados por la institución.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de maximizar la vida útil de la infraestructura física de los escenarios y cumplir con las normas de calidad, se ha reconocido la necesidad de intervenir escenarios que, por sus características, presentan fallas o deterioros que requieren intervención inmediata; han tenido ausencia de mantenimiento en los últimos años y presentan riesgo para la integridad de las personas que hacen uso de ellos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Por estas razones, el equipo técnico y administrativo del Instituto, adscrito a la Subdirección de Escenarios Deportivos realizó la respectiva revisión y diagnóstico de los escenarios a intervenir, con el fin de identificar las condiciones y especificaciones de las actividades a realizar, buscando, especialmente, favorecer de manera directa a varias comunas de la ciudad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la ejecución de proyectos de infraestructura (construcción, mantenimiento y adecuación) requiere de una gran inversión y de un manejo financiero especializado, es necesario contar con la experiencia necesaria para la administración de los recursos.

De acuerdo con lo anterior, en materia de contratación estatal el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 20 indica que "*Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adecuado*".

Por lo anterior, surge la necesidad de constituir un fondo especial con el IDEA para garantizar la adecuada administración de los recursos y asegurar la transparencia y eficacia en dicho proceso. Es decir, resulta fundamental recurrir a la constitución de un fondo especial gestionado por el IDEA para administrar los recursos, pues dada su experiencia en la administración de recursos públicos, ofrece una plataforma confiable y técnica para gestionar de manera óptima los fondos.

Teniendo en cuenta la existencia del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) como motor de progreso para el departamento y considerando la necesidad planteada y su alineación con uno de los objetivos de su PEI, el cual promueve "los convenios como unión de esfuerzos para alcanzar objetivos comunes de desarrollo", el IDEA se convierte en un aliado estratégico para el Inder Medellín. Su experiencia en la administración de recursos a través de Fondos Especiales establecidos mediante convenios, respaldada por un sólido marco jurídico y las competencias de cada una de las partes, da piso y fortaleza al establecimiento de una alianza que permita "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS CONTRATACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ADMINISTRADOS POR EL INDER".

Durante los últimos años, el IDEA, ha celebrado convenios de naturaleza similar al presente, algunos de ellos se listan a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CARAMANTA	CONSTRUCCIÓN UN FONDO ESPECIAL Y AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA CULMINAR EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE EDUCATIVO GABRIEL ECHEVERRY ESCOBAR EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA	$ 20.000.000
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR RENTING DE ANTIOQUIA	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	$ 909.225.501
EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL CON RECURSOS FINANCIEROS DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS 2020 2023 ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SOLUCIONES DE VIVIENDA SOCIAL Y SOSTENIBLE Y SUS ENTORNOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	INDETERMINADA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO	$ 872.425.632
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR IDEA RENTING DE ANTIOQUIA SAS	CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DESTINADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL A LA ADMINISTRACION Y ALQUILER DE MAQUINARIA NECESARIA PARA LA REHABILITACION COMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO O CONSERVACIONB DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	$ 3.635.803.582
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR IDEA RENTING DE ANTIOQUIA SAS	CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DESTINADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL A LA ADMINISTRACION Y ALQUILER DE MAQUINARIA NECESARIA PARA LA REHABILITACION COMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO O CONSERVACIONB DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	$ 3.635.803.582
MUNICIPIO SANTA BARBARA ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A ACABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICPIO DE SANTA BARBARA A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 2.690.658.156
MUNICIPIO DE ANDES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A ACABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE ANDES A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 2.640.645.000
MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLOGIAS PARA LA SEGURIDAD CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 39.236.705.865
MUNICPIO DE MONTEBELLO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 961.711.978
MUNICPIO DE ITAGUI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FORMACION ACTUALIZACION CONSERVACION Y DIFUSION CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 3.742.252.500
MUNICPIO DE TARSO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVR A ACABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 1.120.535.856
MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A ACABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 1.047.227.817
MUNICPIO DE FREDONIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVEIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 1.208.927.361
ACTIVA FLA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS SISEMAS DE INFORMACION CONECTIVIDAD PLATAFORMA TECNOLOGICA Y SU DESARROLLO COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS ENTIDADES DESENTRALIZADAS	$ 5.161.595.563

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

MUNICPIO DE TURBO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR CAPACIDADES DE INVESTIGACION INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO EN EL URABA ANTIOQUEÑO A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	$ 21.549.548.795
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIA PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DESTINADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL A LA ACTUALIZACION DEL REGISTRO GENERAL DE USUARIOS RGU DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE REPELÓN Y SANTA LUCIA EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION OPERACION Y CONSERVACION DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	$ 1.213.717.828
MUNICIPIO DE TAMESIS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TAMESIS A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 1.577.402.400
MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA GOBERNACION DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 597.258.251
MUNICPIO DE ARBOLETES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 733.547.713
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION CONSERVACION LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS A TRAVES DE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS	$ 1.575.000.000
GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS Y CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE TRÁNSITO Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD VIAL	$ 738.907.546
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DE UN FONDO ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANTIOQUIA VIVE	INDETERMINADO
FUNDACION BERTA MARTINEZ DE JARAMILLO	AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTITUIR UN FONDO ESPECIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE TAMESIS, CARAMANTA, SALGAR, BETULIA Y ANDES	$ 3.690.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO -CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA-	$ 400.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO -UNIDOS CON VALORES SAN ROQUE SIGUE AVANZANDO- MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA.	INDETERMINADO
MUNICIPIO DE SABANETA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA.	$ 126.000.000
MUNICIPIO DE MONTEBELLO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO.	$ 93.450.000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	$ 46.200.000
MUNICIPIO DE MARINILLA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE MARINILLA.	$ 71.400.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE COPACABANA.	$ 63.525.000
MUNICIPIO DE LA CEJA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE LA CEJA.	$ 71.400.000
MUNICIPIO DE ARBOLETES	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADO A LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MUNICIPIO DE ARBOLETES	$ 25.200.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	ACTA DE INCORPORACION N°1 AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE OBRAS EN LA VIA TERCIARIA CRISTALES - PEÑAS AZULES DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N° 0173 DE 2022	$ 703.766.321
INDER	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL INDER MEDELLÍN	$1.960.320.003

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, es un establecimiento público de fomento y desarrollo, de carácter departamental, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) es una entidad pública del Departamento de Antioquia, Colombia, que promueve y financia el desarrollo sostenible en la región. Su misión es contribuir al progreso social, económico y ambiental de Antioquia mediante la administración y financiamiento de proyectos de inversión en áreas como infraestructura, salud, educación, medio ambiente y desarrollo urbano y rural. El IDEA facilita el acceso a recursos financieros a través de líneas de crédito, alianzas estratégicas y la gestión de fondos especiales. Además, brinda asesoría técnica y financiera a los municipios y otras entidades locales para fortalecer sus capacidades y fomentar el crecimiento integral de sus territorios.

El IDEA es el primer Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo (INFI) en el país en alcanzar la más alta calificación en riesgo crediticio AAA, otorgada por la calificadora Fitch Ratings en marzo de 2013 y ratificada cada año; la última calificación fue en marzo del año 2024 con perspectiva estable.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, como establecimiento público, de conformidad con la Resolución de Junta Directiva N° 006 del 03 de junio de 2014 "Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA", tiene por objeto "*cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados.*"

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, para el cumplimiento de su objeto social, según se encuentra establecido en los Estatutos de la Entidad, por medio de Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, Artículo 4°, numerales 9, 14, 16 y 20 realiza entre otras, las siguientes actividades: "***9. Recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas"*** (...) "***14.*** *Gestionar acuerdos de cooperación con entidades municipales, departamentales y nacionales o internacionales que tengan, o puedan tener, intereses comunes" (...)* ***16.*** *Realizar o financiar sólo o en asocio estudios, obras y toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo del país, así como participar en procesos*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

de contratación que sean considerados de importancia estratégica para el Instituto, tales como los referentes a infraestructura, minería (en temas de exploración y/o explotación), recursos naturales, reforestación, servicios públicos, desarrollo agrícola, industrialización, energía, servicios sociales, económicos y otros análogos (...) "***20. Constituir, administrar o participar en fondos especiales y/o fondos cuenta para la realización de proyectos, planes o programas en cumplimiento de su objeto social***". Todas las anteriores en cabeza de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios, la cual a su vez está adscrita a la Subgerencia de Administración de Convenios y Cooperación.

En virtud de esta Misión, y para el desarrollo de su objeto, el IDEA tiene documentado el proceso de "***ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES***", el cual hace parte de la Estrategia de "*EL IDEA COMO BANCA ALIADA DE FOMENTO AL DESARROLLO TRABAJA PARA FORTALECER LA RELACIÓN CON SUS CLIENTES, ENTENDIÉNDOLOS COMO SOPORTE DE ESTABILIDAD, RENTABILIDAD, PROGRESO, DESARROLLO Y CRECIMIENTO" y de "EL IDEA ES UNA ENTIDAD SÓLIDA FINANCIERAMENTE CON CAPACIDAD DE RECURSOS PARA APALANCAR EL DESARROLLO Y CON LAS MEJORES PRÁCTICAS FINANCIERAS*".

Lo anterior se traduce en **SER EL MOTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO Y LA BANCA ALIADA QUE ADMINISTRA EL CAPITAL DE LOS SUEÑOS**, para la ejecución de proyectos de desarrollo regional y nacional, favoreciendo al cumplimiento eficaz del objeto y fines del Estado, **bajo principios de legalidad, trasparencia, celeridad, economía, coordinación y colaboración.**

El IDEA es el primer INFI del país en alcanzar la Vigilancia Especial de la Superintendencia Financiera, respecto de sus servicios financieros de: Administración de Excedentes de liquidez de los entes territoriales, Otorgamiento de Créditos, Redescuento, Descuento y negociación de Actas y Facturas, y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ESPECIALES.

En relación con el concepto de Fondo Especial, es de indicar que de acuerdo con el numeral 2.7 del anexo de la Circular Externa 034 de 2013, expedida por la Superintendencia Financiera, se entenderá *como "**Fondos Especiales** aquellos que se conforman por recursos propios y/o recibidos de terceros que **se administran por parte de los INFIS para desarrollar un objeto específico, independientemente de la forma jurídica que les dé origen**"* (Subrayas y negrilla fuera de texto). Dicha administración puede comprender las siguientes actividades a cargo del IDEA: recaudo, administración y pagos, y eventualmente contratación. Esta administración también comprende la posibilidad de manejar recursos de cooperación internacional, cuando estén orientados a financiar o cofinanciar proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de la comunidad en el Departamento de Antioquia y otras subregiones de Colombia.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Este mecanismo está plenamente validado por la Ley 80 de 1993 en el numeral 20 del Artículo 25 "Principio de Economía", el cual dispone: "***Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado***". (Negrillas fuera de texto)

La gestión del IDEA está respaldada entre otras por lo siguiente:

- El IDEA es un Instituto de Fomento y Desarrollo (INFI) que cuenta con más de 60 años de experiencia en la prestación de sus servicios para el fomento y desarrollo.
- Es el primer INFI del país en alcanzar la más alta calificación en riesgo crediticio (AAA) en el largo plazo y F1+ en corto plazo con perspectiva Estable, asignada y ratificada por la Fitch Ratings de Colombia, en el mes de febrero de 2026.
- Una experiencia de más de 30 años en la administración de recursos con destinación específica para la ejecución de proyectos de interés público.
- El IDEA garantiza el retorno de los rendimientos equivalente al porcentaje ofrecido sobre la DTF
- Un monto de recursos de Fondos Especiales administrado a 31 de diciembre de 2025 de $9.5 billones, entre recursos del orden Nacional, Departamental, Regional, Municipal y de Cooperación Internacional.
- El IDEA dispone del software financiero especializado para la administración de recursos, garantizando el adecuado control y seguimiento de éstos.
- Es el primer INFI del país en alcanzar la Vigilancia Especial de la Superintendencia Financiera, respecto de sus servicios financieros de: Administración de Excedentes de liquidez de los entes territoriales, Otorgamiento de Créditos, Redescuento, Descuento y negociación de Actas y Facturas y administración de fondos especiales.
- El Instituto está vigilado por la Contraloría General de Antioquia, y otras contralorías según la procedencia de los recursos que esté administrando.
- Está regulado en materia contable por la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera según Decreto 117 de mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la circular externa 034 de 2013.
- Cuenta con una Revisoría Fiscal contratada por el IDEA, atendiendo exigencia del ICONTEC.
- Adicionalmente cuenta en su SGI con un proceso de Auditoría Interna para el control, seguimiento y mejora de la gestión, y un proceso de Gestión del Riesgo

La administración de los recursos por parte de una entidad idónea del nivel departamental, como lo es el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, quien cuenta con una estructura administrativa, financiera y tecnológica especializada que respalda sus operaciones y con una calificación AAA en la gestión de sus procesos de largo plazo y para los procesos de corto plazo,

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ofrece ventajas al INDER Medellín, toda vez que el IDEA, por su experiencia y trayectoria en la administración de recursos públicos de terceros, se encargará de la administración de los recursos del Fondo Especial, efectuando el control y seguimiento a los desembolsos cumpliendo con todos los requisitos de ley, una vez sea aprobada la parte técnica por la entidad competente.
El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, ha sido aliado estratégico del departamento para mejorar la calidad de vida de los Antioqueños, administrando de forma responsable y eficiente recursos con fines públicos, destinados a infraestructura vial, salud, educación, vivienda, seguridad, deporte, cultura, ambiente y demás fines del Estado.
A manera de ejemplo, se citan los siguientes:

- Sapiencia: Es el aliado financiero de la Agencia de Educación Superior de Medellín, administrando los recursos destinados, principalmente, al ingreso y permanencia de los jóvenes en la educación superior.

- VIVA: El IDEA ha administrado los recursos de la empresa de Vivienda destinados a la reducción del déficit habitacional, a través de proyectos de mejoramiento y construcción de vivienda nueva en zona urbana y rural en los diferentes municipios del Departamento.

- Túnel Guillermo Gaviria Echeverri: En 2023, el Túnel Guillermo Gaviria Echeverri realizó su cale para el encuentro de los dos frentes de excavación, convirtiéndolo en el túnel más largo de América. Reducirá el recorrido del centro del país con la costa Atlántica, beneficiando el sector agroindustrial, el comercio de las regiones y potenciando al Urabá con los nuevos proyectos en la zona del Urabá antioqueño.

El IDEA es una entidad de reconocida idoneidad y experiencia que ha tenido bajo su administración grandes proyectos del departamento de Antioquia.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, como establecimiento público, de conformidad con la Resolución de Junta Directiva N° 006 del 03 de junio de 2014 "*Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA*", tiene por

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

objeto "*cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados*".

El IDEA tiene dentro de su Misión "*Fomentar el desarrollo sostenible de la región, mediante la prestación de servicios financieros, asesoría especializada, financiación de inversiones públicas, gestión y administración de recursos y participación en proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así con el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad*".

Por lo que se estima necesario y procedente la celebración del presente convenio interadministrativo de asociación, el cual se regirá, entre otros, por los artículos 2, 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 3, 4, 6 y 95 de la Ley 489 de 1998; el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es por esto que, el INDER de acuerdo con las ventajas que ofrece el IDEA con el servicio de administración de recursos y pagos en comparación con otros productos financieros a las entidades públicas de diferente orden, requiere la prestación de dicho servicio para el proyecto que tiene como objeto llevar a cabo las obras de construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el INDER.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 1, del Decreto 1082 de 2015

2. EL OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere contratar la ejecución del siguiente objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS CONTRATACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ADMINISTRADOS POR EL INDER"**

Clasificación de la Experiencia en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" UNSPSC:

Código	Nombre del Producto
84101501	Asistencia Financiera

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para le(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

84101601	Cofinanciación
84121502	Bancos Públicos
84121504	Instituciones Financieras de Fomento

2.1. ALCANCE:

El alcance del convenio a suscribir comprende lo siguiente:

- La Constitución del Fondo Especial: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, a la firma del Convenio Interadministrativo creará en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- el Fondo Especial con los respectivos encargos financieros y cuentas especiales para la administración de los recursos

- La Administración financiera de los recursos: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, administrará el total de los recursos que se incorporen al convenio

- Ejecución de todas las actividades financieras del Fondo Especial que soporten la contratación derivada y los pagos de ejecución

La constitución del fondo especial tiene como alcance la articulación de acciones técnicas, administrativas y financieras entre las partes, con el fin de conformar y poner en funcionamiento un fondo especial que permita la adecuada gestión, administración y ejecución de los recursos destinados a obra e interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física pertenecientes a la Subdirección de Escenarios, administrados por el INDER. Este fondo tiene como propósito contribuir al cumplimiento del objeto institucional y al buen desarrollo de la misionalidad del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, el cual actuará como ejecutor, de conformidad con las normas legales y sus habilitaciones para tales efectos.

Para el desarrollo del objeto contractual, el IDEA realizará la Administración y pago de los recursos a los diferentes proyectos asociados a la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física administrados por el INDER, como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PROYECTO
VALOR RECURSO ADMINISTRAR INDER	$98.000.000.000	OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA

El IDEA por su parte se vincula aportando en especie el total de los costos de operación correspondientes al cinco por ciento (5%) del valor de los recursos administrar.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Así las cosas, la distribución del recurso será:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR RECURSO ADMINISTRAR INDER	$98.000.000.000
VALOR APORTE DEL IDEA (5%)	$ 4.900.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 102.900.000.000**

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Con el convenio a suscribir entre las partes, se constituirá un fondo especial, con los aportes del Instituto de Deportes y de Recreación de Medellín, el IDEA (especie), el cual será administrado por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

Es importante destacar que, en el marco del convenio, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto estará a cargo del Instituto de Deportes y de Recreación de Medellín, quien realizará los procesos de selección correspondientes según el ordenamiento jurídico aplicable.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 2, del Decreto 1082 de 2015.

3. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO.

Para el manejo de recursos objeto del presente convenio, EL IDEA asignará un profesional de la Dirección de Administración de Proyectos y Convenios del IDEA, con la idoneidad requerida para realizar la administración de los recursos, quien será el enlace directo con el INDER.

La ordenación del gasto por parte del Inder estará a cargo del Director General del INDER.

De acuerdo con las especificaciones técnicas, la supervisión del convenio será ejercida por el Subdirector de Escenarios Deportivos y Recreativos del INDER o a quien delegue la entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. COMPROMISOS DEL IDEA.

4.1. TÉCNICOS:

1. Constituir el Fondo Especial de Administración de Recursos.
2. Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial.
3. Generar los extractos o estados de cuenta de las diferentes cuentas del Fondo Especial.
4. Generar los informes ejecutivos y detallados de la ejecución de los recursos del Fondo Especial.
5. Realizar los pagos previamente autorizados por el ordenador del gasto.
6. Presentar el acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del Fondo Especial.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

7. Presentar mensualmente al ordenador del gasto, con copia a los supervisores designados, los informes ejecutivos con sus respectivos soportes,
8. Participar en las reuniones que sean convocadas, en el marco de su rol de administrador de los recursos.

4.2. ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS:

1. Reconocer rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial, que deben corresponder a un cincuenta por ciento (50%) de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial. Dichos rendimientos serán reintegrados de acuerdo con las instrucciones pactadas. El IDEA realizará el respectivo informe financiero, señalando mensualmente los rendimientos generados por los recursos incorporados, los cuales se reflejarán en los extractos de cada una de las cuentas especiales y deben consignarse a Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER.
2. Los pagos a los contratistas se ordenarán sobre avances avalados por la supervisión. No se podrán realizar desembolsos del 100% a los contratistas para el inicio de sus Contratos, ya que de acuerdo con la normatividad no se pueden realizar anticipos del 100% del valor de los contratos y siendo este un convenio de administración de Recursos no puede trasladarse la administración de estos a otra persona jurídica
3. Presentar informes financieros mensuales de los recursos que sean incorporados al Fondo Especial.
4. Presentar los informes financieros y presupuestales del Fondo Especial que le sean solicitados.
5. Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.
6. Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA y de los demás que se encuentre administrando.
7. Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.
8. Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.
9. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores y/o los organismos de control y vigilancia.
10. Aportar en especie el total del costo de operatividad, el cual está previsto en el cinco por ciento (5%) del total de los recursos entregados en administración en el Fondo Especial.
11. Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en la administración del Fondo Especial y el control y vigilancia, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace con los servidores que participen en el desarrollo del Convenio.
12. Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.
13. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER, durante la ejecución del presente convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del convenio.
14. Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

15. Sujetarse a las políticas establecidas en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la administración de éstos.
16. Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.
17. Realizar los pagos instruidos por el ordenador del gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la solicitud. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas del sistema SARLAFT y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización de este dentro de los tiempos establecidos.
18. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución, son de uso exclusivo y propiedad de las partes firmantes. En caso de que en desarrollo del convenio se acceda a información confidencial, la Entidad propietaria de la información indicará tal situación y de forma expresa para el propósito que será utilizada dicha información, lo cual deberá ser cumplido por quienes, en desarrollo del convenio o contrato, accedan a ésta. La Entidad que en desarrollo del convenio o contrato acceda a información confidencial deberá observar lo siguiente: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
19. EL IDEA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni éste ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
20. EL IDEA manifiesta no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
21. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

5. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER.

5.1 ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

2. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio Técnica, administrativa, financiera y realizar seguimiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.
3. Exigir al conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio.
4. Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del Convenio marco.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales
6. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.
7. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.
8. Asistir a las reuniones que sean necesarias para la buena marcha y ejecución del convenio.
9. Incluir al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos.
10. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

5.2 TÉCNICOS:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
2. Realizar bajo su exclusiva responsabilidad, los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, exigiendo las garantías a que haya lugar y estableciendo cláusulas de indemnidad que amparen al EL IDEA.
3. Ejercer la supervisión y realizar seguimiento y acompañamiento al desarrollo del objeto o contrato, al cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución.
4. Convocar y participar en las reuniones convocadas para el adecuado desarrollo del convenio.
5. Solicitar a EL IDEA la realización de los pagos que se requieran en virtud de la ejecución del convenio, a través de oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural la planilla de pago del mes, informe de actividades, informe de supervisión, actas de obra, RUT si es el primer pago, certificación bancaria de la cuenta donde se consigna y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por EL IDEA.
8. Incluir EL IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

9. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución, son de uso exclusivo y propiedad de las partes firmantes. En caso de que en desarrollo del convenio, se acceda a información confidencial, la Entidad propietaria de la información indicará tal situación y de forma expresa para el propósito que será utilizada dicha información, lo cual deberá ser cumplido por quienes, en desarrollo del convenio o contrato, accedan a ésta. La Entidad que en desarrollo del convenio o contrato acceda a información confidencial deberá observar lo siguiente: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
10. Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
11. Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER manifiesta no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
12. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

5.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS CONTRATISTAS QUE REALIZARAN LA OBRA E INTERVENTORIA:

1. Dar cumplimiento estricto del Decreto 1382 de 2014 "Por el cual se acoge la guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio de Medellín", por lo tanto, el contratista deberá entregar previo al inicio de la ejecución de la obra el Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO junto con los anexos, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y/o Supervisión.
2. El Plan de Acción Socio ambiental en Obra- PASAO es de estricto cumplimiento por parte del contratista, por lo cual, deberá presentar informes de avance, el cual deberá ser aprobado por supervisión y/o Supervisión. Los informes se deberán entregar de manera mensual junto con los anexos y certificaciones exigidas de acuerdo con el presupuesto ambiental definido dentro de la ejecución de la obra.
3. De forma específica y de acuerdo con las actividades que se desarrollan en el objeto contractual, el contratista deberá: Exigir la entrega de certificados de disposición final de RCD expedidos únicamente por gestores o escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente (Corantioquia o Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA).

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

4. Gestión integral de RCD (Residuos de Construcción y Demolición). Los puntos de acopio temporal de cada escenario cumplirán con condiciones de almacenamiento seguro. (cerramiento, carpas/cubiertas para evitar la dispersión de polvo por viento o escorrentía hacia drenajes de las canchas).
5. Incluir dentro de las especificaciones técnicas ambientales la obligación de usar pinturas, esmaltes y recubrimientos bajos en Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) y libres de plomo/metales pesados; con lo cual se cumpla con las exigencias de la autoridad ambiental para el uso de estos elementos.
6. Garantizar la separación, identificación, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos generados durante la ejecución contractual.
7. podas, talas, trasplantes o intervenciones sobre individuos arbóreos sin la autorización previa del INDER Medellín y de la autoridad ambiental competente, cuando aplique.
8. Implementar, cuando las actividades ejecutadas lo requieran, medidas para prevenir y controlar la dispersión de polvo, material particulado y la generación de ruido que pueda afectar a los usuarios, trabajadores o comunidad vecina.
9. Prohibir explícitamente el vertimiento de sobrantes de pintura, solventes o productos de limpieza de plomería a las redes de alcantarillado de los escenarios o fuentes hídricas cercanas, exigiendo trampas de grasa o sistemas de contención según aplique. Todas las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín —INDER Medellín—, en desarrollo de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, incorporará en el presente proceso criterios de Compra Pública Sostenible y Socialmente Responsable, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las actividades previstas, los impactos asociados a su ejecución y la capacidad de respuesta del mercado.

La incorporación de estos criterios tiene como finalidad orientar la adquisición de obras, bienes, materiales e insumos hacia alternativas que reduzcan los impactos negativos sobre el ambiente, promuevan el uso responsable de sustancias químicas y materiales de construcción y generen oportunidades de acceso al empleo para la población local y para personas que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral.

De acuerdo con la clasificación prevista en el Acuerdo 016 de 2020, el presente proceso corresponde a la categoría "Servicios de Mantenimiento de Obras Civiles", la cual comprende las actividades destinadas a preservar las obras civiles, prevenir o corregir fallas y garantizar que continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñadas.

Criterio 1: Todos los envases y/o empaques de las pinturas, solventes, esmaltes y similares, deberán estar correctamente etiquetados, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Los pictogramas que aparecen en la etiqueta deben ser los del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, especificando si presenta peligros físicos, a la salud o al

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ambiente. Según el Decreto 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
Medio de verificación: Etiquetado de los productos químicos.

Criterio 2: El contratista deberá entregar la Ficha Técnica y Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de pinturas, solventes, esmaltes y demás productos similares. Para las fichas de seguridad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. Así mismo garantizar que la fecha de revisión desde el fabricante o importador no sea superior a cinco años, de acuerdo con lo definido por Decreto 1496 de 2018.
Medio de verificación: Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

Criterio 3: El cemento debe cumplir con las normas técnicas NTC 121 y NTC 321. Deberá corresponder con el mismo tipo de cemento especificado en los diseños de mezcla, no se permite realizar mezclas con varios tipos de cemento ya que estos tienen diferentes propiedades. Se deberá revisar la fecha de caducidad del cemento en el momento de la entrega la cual no deberá exceder a los 45 días contados desde la fecha cuando se efectuó el envasado o el despacho a granel, en su lugar de fabricación.
Medio de verificación: Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

Criterio 4: Según la Ordenanza Departamental 62 Estatuto de Rentas. Artículo 49. Está prohibido utilizar envases que tengan adherido, impreso o porten alguno de los distintivos de la marca Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, FLA, o su logo símbolo, para el embotellamiento de productos diferentes a los producidos por la FLA.
Medio de verificación: Registro fotográfico.

Criterio 5: Vincular al menos una (1) persona destinada al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:

•Población LGTBIQ+.
•Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
•Población indígena.
•Población víctimas del conflicto armado.
•Personas pospenadas.
•Población migrante.
•Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
•Población campesina.
•Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
• Ex habitante de calle

Medio de verificación:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así:

• Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
• Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III).
• Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.
• Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
• Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
• Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.
•Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
• Personas pospenadas. Certificado de antecedentes
• Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
• Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
• Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
• Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
• Personas mayores con copia de la cédula.
• La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).
• Ex habitante de calle Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para la supervisión del convenio interadministrativo y sus posteriores actas, convenios y/o contratos derivados, se deberá asignar un supervisor por parte de cada una de las entidades que suscriben los mismos, lo anterior con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del convenio y sus respectivos contratos o convenios derivados.

La supervisión estará a cargo del Subdirector de Escenarios Deportivos y Recreativos y Recreativos o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Toda vez que el IDEA cuenta con personal de planta idóneo, la Supervisión será ejercida por el profesional que el Director de Convenios y Cooperación del IDEA designe y estará enmarcada única y exclusivamente en su rol de administrador de recursos.

La Supervisión que asume el IDEA estará enmarcada única y exclusivamente en su rol de administrador de recursos, puesto que la asumida por el INDER será de conformidad con su rol de ejecutor administrativo, financiero, jurídico y técnico.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2027, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN DIRECTA:

7.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS: Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Sumado a lo anterior el artículo 95, inciso primero de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, es un establecimiento público, entidad descentralizada del Departamento de Antioquia creado mediante Ordenanza No. 13 de 1964, que tiene por objeto cooperar en el fomento económico, cultural y social mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal.

Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que señala cuáles son las ramas del poder público, no obstante, contempla que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*"

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El artículo 209 de la Constitución Política consagra "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...*".

De conformidad con lo indicado en el inciso segundo de éste mismo artículo 209, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado; así mismo el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual forma, el artículo 4 de la ley 489 de 1998, dispone que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Por su parte, el artículo 6 de la ley 489 de 1998 determina que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

En esta tipología, las entidades públicas pueden asociarse únicamente entre ellas, con fines de cooperar para el cumplimiento de funciones propias o prestar servicios a cargo de los asociados, esto de conformidad con el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que reza: "*Artículo 95: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

En Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

> "*(...) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

Así mismo, el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" (…)*

Por otro lado, lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

A su turno, el Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto".*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ley faculta a las entidades públicas a celebrar contratos o convenios interadministrativos con otras entidades del sector público, con el fin de cumplir a cabalidad las funciones administrativas de ambas entidades; por esto el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín, en cumplimiento de su objeto misional ha identificado la necesidad de celebrar un Convenio Interadministrativo para intervenir los escenarios que, por sus características, presentan fallas o deterioros que requieren intervención inmediata; han tenido ausencia de mantenimiento en los últimos años y presentan riesgo para la integridad de las personas que hacen uso de ellos.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA-, es un establecimiento público, entidad descentralizada del Departamento de Antioquia creado mediante Ordenanza No. 13 de 1964, que tiene por objeto cooperar en el fomento económico, cultural y social mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal.

Así mismo, puede prestar servicios de financiación garantías y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus entes descentralizados.

Por excepción, podrá extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sea de especial importancia para el desarrollo de Antioquia. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- puede desarrollar las siguientes actividades:

1. Conceder créditos y microcréditos a interés con garantía.
2. Realizar operaciones de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas en los términos establecidos en la ley.
3. Obtener empréstitos para sí, incluidos los que se adquieren mediante el sistema de emisión de bonos, en los términos de la ley.
4. Garantizar sus propias obligaciones y las de las entidades a que se refiere el objeto del mismo, previo reaseguro suficiente en favor del instituto respecto de las últimas.
5. Emitir valores y garantizarlos con miras a su enajenación, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Obtener descuentos de sus acreencias y de las acreencias de las entidades a que se refiere el objeto del mismo.
7. Adquirir, enajenar, gravar y limitar el derecho que tenga sobre sus bienes, cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto y sus funciones.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Dentro de los servicios financieros que presta el IDEA dentro de su objeto se encuentra el de Administración de Recursos Públicos, mediante el cual se recauda y administran recursos con destinación específica realizando los pagos correspondientes relacionados con su ejecución.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto del convenio interadministrativo que se pretende suscribir tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora - Instituto para el Desarrollo de Antioquia _IDEA- es procedente la suscripción del mencionado convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 3, del Decreto 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por el IDEA y el análisis detallado todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de **($102.900.000.000) CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS M.L**, distribuidos de la siguiente forma:

El Instituto de deportes y recreación de Medellín aportara **NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES PESOS M.L ($98.000.000.000)**, soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016024	09/07/2026	940.001.220	1	'23201010010211	905924008001	911000226
1160016024	09/07/2026	69.687.961.764	2	'23201010010211	905924008001	911022626
1160016024	09/07/2026	5.746.944.719	3	'2320202008	905924008001	911022626
1160016024	09/07/2026	1.348.000.000	4	'23201010010211	905924008001	911023025
1160016024	09/07/2026	1.042.999.931	5	'23201010010211	905924008001	911090121
1160016024	09/07/2026	959.465.027	6	'23201010010211	905924008001	911090126
1160016024	09/07/2026	4.673.622.715	7	'23201010010211	905924008001	941000126
1160016024	09/07/2026	2.880.253.401	8	'23201010010211	905924008001	944000125
1160016024	09/07/2026	10.213.049.377	9	'23201010010211	905924008001	911008826
1160016024	09/07/2026	1.404	10	'23201010010211	905924008001	914009010

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1160016024	09/07/2026	1	11	'23201010010211	905924008001	944100321
1160016024	09/07/2026	288.523.116	12	'23201010010211	905924008001	944100325
1160016024	09/07/2026	39.177.325	13	'23201010010211	905924008001	944100425
1160016024	09/07/2026	180.000.000	14	'23201010010211	905924008001	941100326

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$345.567.007.252	Inversión	Recursos Ordinarios
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$124.045.076.624	Inversión	Recursos Ordinarios
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$14.821.700.000	Inversión	Recursos Ordinarios
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$1.348.000.000	Inversión	Recursos Ordinarios
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$1.088.199.973	Inversión	Recursos Ordinarios
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$19.019.941.980	Inversión	Recursos Ordinarios
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$5.300.000.000	Inversión	Ley Deporte
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$6.799.941.798	Inversión	Ley Deporte
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$12.186.343.922	Inversión	SGP
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$1.404	Inversión	SGP
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$1	Inversión	SGP
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$288.523.116	Inversión	SGP
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$39.177.325	Inversión	SGP
43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$180.000.000	Inversión	SGP

Por su parte el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, aportará en especie los costos administrativos correspondientes al 5% del valor de los recursos a administrar, esto es **CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS ML ($ 4.900.000.000).**

RENDIMIENTOS: El IDEA reconocerá rendimientos equivalentes al **cincuenta (50%)** por ciento de la DTF NATA (o su equivalente en IBR en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial.

CONDICIONES FINANCIERAS
Teniendo en cuenta lo anterior, las siguientes son las condiciones financieras propuestas

RENDIMIENTOS:

El IDEA reconocerá rendimientos equivalentes **al cincuenta por ciento (50%) de la DTF NATA** (o su equivalente en IBR en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COSTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL

Equivalentes al 5.0% de los recursos administrados, **NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($98.000.000.000),** El Instituto de Deportes y Recreación –INDER, el IDEA como Banca Aliada para el Fomento y Desarrollo que hace posible lo imposible, se vincula aportando en especie el total de los costos de operación el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, aportara es especie los costos administrativos correspondientes al 5% del valor de los recursos a administrar, esto es cuatro mil novecientos millones ML **($4.900.000.000)**.

Los costos de administración de los recursos financieros se ejecutarán de acuerdo con la normatividad tributaria vigente que se establece para la Administración de Fondos del Estado.

PAGOS A LOS CONTRATISTAS:

Los pagos a los diferentes contratistas en cumplimiento del objeto contractual se realizarán mediante actas de avance, acompañadas con los respectivos informes de supervisión y/o interventoría y de las actas de recibo a satisfacción, facturas, causación de impuestos y retenciones, entre otros, remitidos al IDEA mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial, indicando la cuenta y la reserva a afectar.

PROCESO CONTRACTUAL:

En el marco del esquema de administración de recursos previsto, el INDER Medellín conservará la calidad de ordenador del gasto para la totalidad de los procesos de contratación que se adelanten con cargo a estos recursos. En consecuencia, el IDEA, en su calidad de administrador de los recursos trasladados, expedirá de manera oportuna las correspondientes disponibilidades presupuestales requeridas para la celebración de los contratos derivados, de conformidad con las instrucciones impartidas por el INDER y en atención a las necesidades del proceso contractual.

Las reservas y/o labores requeridas para la contratación con cargo al FONDO ESPECIAL estarán limitados a la disponibilidad efectiva de los recursos depositados en las cuentas especiales destinadas para su administración, sin que en ningún caso puedan exceder el monto efectivamente disponible.

No se podrán realizar desembolsos del 100% a los contratistas para el inicio de sus contratos, ya que de acuerdo con la normatividad no se pueden realizar anticipos del 100% del valor de los contratos, y siendo este un convenio de administración de recursos no puede trasladarse la administración de estos a otra persona jurídica.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 4, del Decreto 1082 de 2015.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

9. FORMA DE DESEMBOLSO.

El INDER de Medellín trasladará los recursos de acuerdo con los certificados de registro presupuestal y los Certificados de disponibilidad presupuestal por el total de los recursos administrar del Fondo Especial de acuerdo con la siguiente discriminación:

1. Primer desembolso: Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).

2. Segundo desembolso: Durante el mes de septiembre de 2026, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).

3. Tercer desembolso: Durante el mes de octubre de 2026, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).

4. Cuarto desembolso: Durante el mes de noviembre de 2026, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($20.000.000.000).

5. Quinto desembolso: Durante el mes de diciembre de 2026, por valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($18.000.000.000)

Fuentes de Financiación:

Fuente de Recursos	Valor
Recursos Ordinarios	$79.725.372.661
Ley Deporte	$7.553.876.116
SGP	$10.720.751.223
TOTAL	**98.000.000.000**

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA deberá presentar las facturas o documentos equivalentes, de acuerdo con el origen de los recursos, previa autorización de la supervisión de la entidad contratante y las certificaciones bancarias de las cuentas exclusivas para el manejo de los recursos.

"La factura deberá ser presentada de forma electrónica, en cumplimiento de la Resolución 042 de mayo 5 de 2020 expedida por la DIAN, en ella debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable, el correo de recepción de la facturación electrónica es facturación@inder.gov.co. Independiente al envío de la factura electrónica, se deben enviar los documentos soporte de la factura certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere".

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el conveniente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

El IDEA a través de la Dirección de convenios y cooperación, administrará los recursos transferidos en las cuentas especiales del fondo especial constituido, que para tal fin se aperturen.

El IDEA reconocerá rendimientos equivalentes al **cincuenta por ciento (50%)** de la DTF NATA (o la tasa IBR plazo tres meses en el caso que desaparezca el indicador DTF), liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados en las cuentas del Fondo Especial; dichos rendimientos serán reintegrados de acuerdo con las instrucciones pactadas en el convenio. El IDEA informará mensualmente al INDER, los rendimientos generados en el periodo respectivo de la cuenta correspondiente a los recursos trasladados por parte del instituto, los cuales son transferidos a una cuenta de rendimientos aperturada bajo el NIT del INDER correspondiente.

La factura o documento de cobro deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo 1: El IDEA se obliga a abrir las cuentas independientes, para el control de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente convenio, estas cuentas deben ser gestionadas en articulación con la Tesorería del INDER Medellín.

Parágrafo 2: Los rendimientos que puedan generarse en las cuentas destinadas para la administración de los recursos serán de propiedad del INDER, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, por parte de la Tesorería del INDER Medellín.

Parágrafo 3: De conformidad con el artículo 9 del decreto 405 de 2001, los recursos destinados al presente convenio provienen de Recursos ordinarios y Ley Deporte, motivo por el cual **las cuentas** que se abrirán **(una cuenta por cada origen de recursos)** para el efecto, estarán

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

exentas del gravamen a los movimientos financieros, retención en la fuente y demás gravámenes o impuestos a que haya lugar.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de la modalidad de contratación directa, el criterio utilizado para seleccionar la oferta más favorable se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 5, del Decreto 1082 de 2015.

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(***Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento.***)

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 6, del Decreto 1082 de 2015.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

12. GARANTÍAS.

Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir, celebrado entre entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías. Lo anterior está fundamentado en la Ley 489 de 1998, traemos a colación lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que señala: *"(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...)"*. Es así como se señala que al ser un convenio interadministrativo y al plantearse la necesidad de controles administrativos para disminuir los posibles riesgos asociados a la ejecución de este, las partes no constituirán garantías, además de que cada una de las entidades esta aunando esfuerzos y ninguna asume el rol de contratista, respecto de las otras.

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los controles administrativos necesarios para disminuir la posibilidad de materialización de los riesgos estimados, así como el planteamiento de acciones de tratamiento en caso de su eventual ocurrencia.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 7, del Decreto 1082 de 2015.

13. La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI _x__ **NO** ☐

¿CUAL? Decisión 439 de 1998 CAN
Guatemala (Ley 1241 de 2008)

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 8, del Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS CONTRATACIÓN NECESARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ADMINISTRADOS POR EL INDER"**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS M.L ($102.900.000.000)**, de los cuales el Instituto de deportes y recreación de Medellín aportara la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES PESOS M.L ($98.000.000.000)** soportados en las disponibilidades

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	presupuestales, y por su parte el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, aportará en especie los costos administrativos correspondientes al 5% del valor de los recursos a administrar, esto es **CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS ML ($ 4.900.000.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.
COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS

Para el efecto Firman,

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUBDIRECTOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

PAULA ANDREA CETINA POSADA
Vo.Bo. financiero

ALEJANDRO ZEA RAMÍREZ
Vo. Bo. Apoyo administrativo

ADRIANA MABEL HURTADO P
Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.